



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 155 / 2014

FECHA : 11 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **KM. 3,0 - CAMINO A Mulpulmo**

población

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **SILVIA ESTER GONZALEZ MARABOLI**

R.U.T. N° **12.492.726-9**

Rol **2230-213**

PERMISO OTORGADO N° 98

FECHA 28.03.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	79,3 M ²
2° piso	17,92 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	97,30 M²

Notas al reverso.

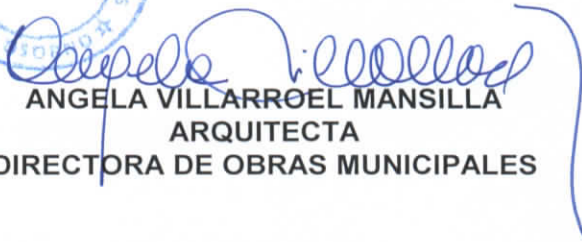
Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N° 292 DEL 19.02.2014
Resolución Sanitaria N° 292 DEL 19.02.2014
Certificado N° 4023271 DEL 21.02.2014

SSO
SSO
LUZ OSORNO




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES


AVM/JBA/lsc



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda ubicada en camino a Mulpúlmo Km. 3,0, de propiedad de la Sra. Silvia González Marabolí, con una superficie recibida de 97,30 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Christian Del Río Valdés
Constructor : Rodrigo Bertín Espinoza

AVM/JBA/isc